

3000

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2023

Joven
ANONIMO/A
Beneficiarios UPI Bosa
uebosa@idipron.gov.co
Carrera 77G No. 63-35 sur
Ciudad

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE1722 O 1 Fol
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/QUINCHE G
DESTINO: Destino: /ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS2245942023 Y CORDIS 2023ER1401 E
Obs: Fec.Radic:29/05/2023 04:27:39. Obs.:

Asunto: Respuesta SDQS 2245972023 y CORDIS 2023ER1401 de fecha 10 de mayo de 2023.

Respetado Beneficiario,

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misión: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

De conformidad a su solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Operativa, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:*

“La presente es para informar de que me parece injusto que los internos de la unidad no valoren el plato de comida, si no quieren lo mejor seria decir no y no pasar a recibir un plato de comida cuando lo único que hacen es arrojarlo completamente sabiendo que hay muchos egresados padeciendo necesidades. Los internos arrojan todo su almuerzo sin ser probado en lugar de regalarlo a alguien que si tenga hambre o pase necesidades en su hogar, para mi y muchos egresados la comida es sagrada y ellos como los observo arrojando su comida ¿, lavando los zapatos con la crema dental, cuando los egresados pasamos tantas necesidades, solo pido que anden mas al pendiente del comedor es injusto que boten la comida”

Esta subdirección procedió a indagar con el apoyo a la Unidad de Protección Integral Bosa por la situación que se plantea, y ellos mencionan lo siguiente:

“En UPI La Bosa contamos con un acompañamiento constante por parte del equipo de trabajo, quienes realizan diferentes encargadurías en la Unidad, una de ellas el comedor. En ésta encargaduría se realiza por parte de los tutores un acompañamiento cercano unido a formación en hábitos alimenticios a la población beneficiaria de la casa, tanto de internado como de externado, donde se atiende población con perfiles tanto de fragilidad social como de habitabilidad en calle, éstos últimos vinculados al internado.

Con el grupo de internado específicamente se presentan casos de dificultades en salud mental, relacionado con el abuso de sustancias psicoactivas lo que genera en algunos de ellos crisis emocionales o conductas aisladas que afectan su desempeño y un ejercicio sano de su proceso en la Unidad, entre ellos, el caso de uno máximo dos jóvenes que han generado dentro de sus conductas la inapetencia de alimentos, lo cual se relaciona con que en alguna oportunidad alguno de ellos haya realizado la conducta que relacionas de disponer los alimentos

en su totalidad sin consumirlos. Estas conductas entran en seguimiento por parte del equipo profesionales en salud y psicosocial de la Unidad, quienes generan los abordajes y lo trámites correspondientes ante la entidad de salud competente para control psiquiátrico y médico según corresponda.

Adicional a ello, los tutores y facilitadores de la UPI, han reforzado el seguimiento y acompañamiento en el comedor para evitar que se presenten dichos eventos, sensibilizando a la población atendida frente a la importancia de valorar y hacer uso adecuado de los insumos y beneficios que reciben al estar en la Unidad.”

Adicional a la respuesta de la responsable de unidad, con relación a su sugerencia de estar más pendientes del tratamiento que los NNAJ hacen de la alimentación y elementos de aseo, esta Subdirección las remitirá al comité institucional de gestión y desempeño, una vez se tome una decisión sobre el particular, le será allegada a los datos de contacto por usted aportados en el asunto.

Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Cordialmente,



OLGA MIREYA QUINCHE GONZALEZ
Subdirector Técnico Código 068 Grado 02
Subdirección Poblacional
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Blanca Liliana Ballesteros Rodriguez- Profesional Universitario Código 219 Grado 06		29/05/2023
Proyectó	Erica Catalina Merchán Pedraza – Contratista Subdirección Poblacional		29/05/2023
Revisó	Yazmin Galvis Salcedo -Gerente Operativa		29/05/2023
Revisó	Ginna Paola Martínez Briceño – Asesora jurídica		29/05/2023
Aprobó	Olga Mireya Quinche González- Subdirectora Poblacional		29/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			